

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.091

Sábado 30 de Octubre de 2021

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2033701

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

RECONOCE HUMEDAL URBANO HUMEDAL LAS OBRAS

(Resolución)

Núm. 926 exenta.- Santiago, 30 de agosto de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 70 letra z) de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos; en el decreto supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Reglamento de la ley N° 21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los Humedales Urbanos; en la solicitud de reconocimiento de Humedal Urbano contenido en el ordinario alcaldicio N° 135, de 1° de marzo de 2021, presentado por la Municipalidad de Traiguén; en la resolución N° 21, de 17 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional del Ministerio del Medio Ambiente de la Región de la Araucanía, que declara admisible solicitud de reconocimiento de Humedal Urbano Humedal Las Obras presentada por la Municipalidad de Traiguén; en la resolución exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP II) por brote de coronavirus (COVID-19); en el memorándum N° 323/2021 de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente; en los demás antecedentes que constan en el expediente administrativo; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

Considerando:

1. Que el artículo 1° de la ley N° 21.202 establece que tiene por objeto proteger los Humedales Urbanos declarados por el Ministerio del Medio Ambiente, de oficio o a petición del municipio respectivo, entendiéndose por tales todas aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulce, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros y que se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que el procedimiento de declaración de Humedales Urbanos a solicitud de los municipios se encuentra regulado en los artículos 6 y siguientes del DS N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Reglamento de la ley N° 21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos ("Reglamento").

3. Que, mediante el ordinario alcaldicio N° 135, ingresado a oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de la Araucanía el 3 de marzo de 2021, la Municipalidad de Traiguén solicitó el reconocimiento del Humedal Urbano Humedal Las Obras, de Traiguén, Región de la Araucanía, con una superficie de 5,9 hectáreas, ubicado totalmente dentro del límite urbano. Asimismo, en dicha solicitud acompañó la cartografía propuesta, entre otros antecedentes.

4. Que la información presentada por la Municipalidad para la identificación del respectivo humedal se encuentra en el documento denominado "Informe que contiene los Antecedentes Requeridos". Dicho documento y todos aquellos que se han tenido en consideración para la presente declaración se encuentran contenidos en el expediente respectivo, publicado en el siguiente enlace: <https://humedaleschile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/09/Expediente-HU-Las-Obras.zip>.

CVE 2033701

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. Que, mediante la resolución N° 21, de 17 de marzo de 2021, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de la Araucanía declaró admisible la solicitud de reconocimiento de Humedal Urbano Humedal Las Obras presentada por la Municipalidad de Traiguén, de conformidad al artículo 9° del reglamento.

6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° del reglamento, con la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes de reconocimiento de Humedales Urbanos declaradas admisibles en el mes anterior, con fecha 1° de junio de 2021, comenzó el transcurso del plazo de 15 días hábiles para la recepción de antecedentes adicionales. En dicha etapa no se recibieron antecedentes adicionales respecto del Humedal Las Obras, según da cuenta la denominada "Ficha Análisis Técnico Reconocimiento Humedal Urbano a Solicitud de la Municipalidad de Traiguén" ("Ficha Técnica").

7. Que el artículo 8° del reglamento dispone que la delimitación de los humedales deberá considerar al menos uno de los siguientes criterios: (i) la presencia de vegetación hidrófita; (ii) la presencia de suelos hídricos con mal drenaje o sin drenaje, y/o (iii) un régimen hidrológico de saturación ya sea permanente o temporal que genera condiciones de inundación periódica.

8. Que, como consecuencia del análisis técnico realizado por el Ministerio del Medio Ambiente, contenido en la Ficha Técnica, fue necesario ajustar la cartografía presentada por la Municipalidad de Traiguén dando paso a la cartografía oficial del Humedal Urbano, en atención al cumplimiento de los criterios de delimitación de presencia de vegetación hidrófita y de un régimen hidrológico de saturación, ya sea permanente o temporal, que genera condiciones de inundación periódica.

9. Que, de este modo, el Humedal Urbano Humedal Las Obras, según consta en la Ficha Técnica, es un humedal tipo laguna artificial, permanente, ubicado en la comuna de Traiguén, Región de la Araucanía, que posee una superficie aproximada de 2,72 hectáreas y que se ubica totalmente dentro del límite urbano.

10. Que mediante memorándum N° 323/2021, de 26 de agosto de 2021, la División de Recursos Naturales y Biodiversidad solicitó la declaración del Humedal Urbano Humedal Las Obras.

Resuelvo:

1° Declárese como Humedal Urbano, para efectos de lo dispuesto en la ley N° 21.202, el humedal denominado Humedal Las Obras, cuya superficie aproximada es de 2,72 hectáreas, ubicado en la comuna de Traiguén, Región de la Araucanía.

2° Establézcase los límites del Humedal Urbano Humedal Las Obras, representados en la cartografía oficial, y que se detallan en coordenadas referenciales UTM según Datum WGS 84, huso 18 sur y son las siguientes:

Vértices Referenciales					
Vértices	Este	Norte	Vértices	Este	Norte
1	704657	5764496	24	704794	5764638
2	704722	5764494	25	704790	5764675
3	704726	5764443	26	704742	5764811
4	704722	5764402	27	704746	5764794
5	704691	5764397	28	704762	5764764
6	704656	5764405	29	704784	5764765
7	704640	5764454	30	704807	5764773
8	704866	5764563	31	704779	5764783
9	704921	5764563	32	704779	5764799
10	704953	5764556	33	704801	5764787
11	704955	5764536	34	704813	5764750
12	704931	5764518	35	704834	5764746
13	704906	5764503	36	704832	5764723
14	704859	5764507	37	704840	5764711
15	704861	5764536	38	704854	5764699
16	704828	5764675	39	704817	5764694
17	704864	5764656	40	704782	5764695
18	704858	5764633	41	704750	5764696
19	704856	5764610	42	704725	5764707
20	704853	5764584	43	704709	5764725
21	704835	5764580	44	704694	5764751
22	704816	5764593	45	704735	5764775
23	704804	5764614			

Para todos los efectos legales, la cartografía oficial, autorizada por el Subsecretario del Medio Ambiente como ministro de fe, forma parte integrante del presente decreto y puede ser consultada en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, así como en el siguiente enlace: [https://humedaleschile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/09/Cartografia H. Urbano Las Obras.pdf](https://humedaleschile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/09/Cartografia_H_Urbano_Las_Obras.pdf).

3° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página electrónica del Ministerio del Medio Ambiente.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Paulina Sandoval V., Subsecretaria (S) del Medio Ambiente.

